



**RESOLUCIÓN DE 9 DE ENERO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS**

Por ORDEN EDU/920/2023, de 14 de julio, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de Educación y se delega la competencia para dictar Resolución sobre este procedimiento.

De acuerdo con el artículo 5 de la mencionada Orden fue nombrada la Comisión para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes.

Con fecha 10 de diciembre de 2024 se publicó la Resolución Provisional para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, abriéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones a la misma. Finalizado el plazo de alegaciones no se ha recibido ninguna alegación, por tanto desde la Comisión Provincial se eleva al Director Provincial de Educación de Segovia propuesta para que se expida certificación de habilitación en las distintas especialidades a los aspirantes que están en condiciones de adquirir una nueva especialidad, denegación de la misma y motivo.

Vista la propuesta elevada por la Comisión **ACUERDO:**

Resolver definitivamente la adquisición de especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

**Primero:**

Que se expida certificación de habilitación en las especialidades que se indican en el Anexo I, por reunir los requisitos reglamentarios. Para los maestros en prácticas, esta habilitación tendrá efectos del 1 de septiembre de 2025, una vez superada la fase de prácticas.

**Segundo:**

Denegar las solicitudes de habilitación que figuran en el Anexo II con las causas que se indican.

**Tercero:**

Informar de la no procedencia de resolución por parte de esta Dirección Provincial de las solicitudes que figuran en el Anexo III con las causas que se indican

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de Reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segovia a 9 de enero de 2025

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.: Diego del Pozo de Andrés